Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

P R O M U L G A D O
Decreto Nº 0761
Fecha: 21/04/2025

CPDE. EXPTE. N° 4011-0011873-MB-2024-Alc.1/2025//**6716-HCD-2025** – DESPACHO N° 04 – COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA**

VISTO

El Expediente N° 4011-0011873-MB-2024-Alcance N° 1/2025//**6716-HCD-2025**; Ref. a: Convalidación de Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de obra "Recambio Colector Cloacal 3 de Junio"; Y

CONSIDERANDO

Que con fecha 20 de Marzo de 2025 se suscribió un Convenio que tenía como objeto el otorgamiento a la Municipalidad de Berazategui, en concepto de subsidio, hasta la suma de $ 385.012.107,48 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOCE MIL CIENTO SIETE CON 48/100) destinada a financiar la ejecución del proyecto de la obra pública municipal "Recambio colector cloacal 3 de junio, Berazategui";

Que la Ley N° 15.477, faculta al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, entender en la administración de los fondos de la obra pública cualquiera fuera su origen;

Que a través de la Resolución N° RESO-2025-194-GDEBA-MIYSPGP, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, aprobó el convenio suscripto, requiriendo en su Artículo 3° comunicar la Resolución al Honorable Concejo Deliberante;

Que resulta necesario proceder a la convalidación del convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 20 de Marzo de 2025;

Que conforme lo normado en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción del presente convenio.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 6680

ARTICULO 1°: CONVALIDASE el Convenio suscripto con fecha 20 de Marzo ..... de 2025, entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para el proyecto de obra: Recambio colector Cloacal 3 de Junio, Berazategui.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Abril de 2025.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : Cra. **ANDREA ELISABET CANESTRO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
03/04/2025